



**GOBIERNO  
DE MEXICALI**



**UCT**  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.  
RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.**

### **RESOLUCIÓN No. RES/SECT/01/2024**

**VISTO**, para dar cumplimiento a la **Resolución Aprobación de Proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, correspondiente al año 2024;**

**La Resolución de la Aprobación de Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000650, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali;**

**La Resolución de la Confirmación de Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/1043/2022, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali;**

**La Resolución de la Confirmación Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar contestación al Recurso de Revisión No. RR/0707/24, solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; y**

**La Resolución de la Confirmación Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar contestación al Recurso de Revisión No. RR/0707/24, solicitada por parte de la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

### **ANTECEDENTES**

1. En fecha 07 de octubre de 2024 y en virtud de la obligación contenida en la fracción I del Artículo 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, que establece que el Comité deberá sesionar manera ordinaria por lo menos una vez cada tres meses y de manera extraordinaria, cuantas veces se estime necesario, para el cumplimiento de sus funciones, se presenta por la Presidenta del Comité de Transparencia a sus miembros, **Proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, correspondiente al año 2024.**





GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

2. En fecha 07 de octubre de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/1513/2024, por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Ampliación del Plazo, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000650.**
3. En fecha 08 de octubre de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DJ/1542/2024, por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Declaración de Inexistencia de la Información, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/1043/2022, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.**
4. En fecha 09 de octubre de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. TES/JUR/7490/2024, por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar contestación al Recurso de Revisión No. RR/0707/24.**
5. En fecha 09 de octubre de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. 347/2024, por parte de la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y Versiones Públicas, para dar contestación al Recurso de Revisión No. RR/0707/24.**

Por tal motivo, en fecha 09 de octubre de 2024 se convoca a la Primera Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, misma que fue celebrada en fecha 10 de octubre de 2024, en la cual, se requiere a los Servidores Públicos Habilitados en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Juan Carlos Ramírez Preciado, la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Dulce Mireya Aispuro Valenzuela y la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Rubén Darío Osuna Beltrán**, a efecto de que expongan, razonen, funden y motiven sus solicitudes.

En uso de la voz dentro del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, la **Presidenta del Comité de Transparencia, Daniella Alejandra López Gastélum**, presenta el Proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California correspondiente al año 2024, mismo que a continuación se inserta:





**GOBIERNO  
DE MEXICALI**



**UCT**  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.  
RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.**

**CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2024  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

No. SESIÓN	FECHA
Primera Sesión Ordinaria	Jueves 19 de diciembre de 2024.

En uso de la voz dentro del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Juan Carlos Ramírez Preciado**, manifestó:

*"Buenos días integrantes del Comité de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 020058724000650, recibida en fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro por la Sindicatura Municipal, misma que plantea lo siguiente: "...*

*1. Una tabla comparativa en la que aparezca el 1) presupuesto asignado a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, por concepto de "Apoyos de Orden Social" en términos del artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en los términos detallados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, en relación con 2) los gastos ejercidos por la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali durante el año 2019, por concepto de "Apoyos de Orden Social".*

*La información deberá desglosarse en virtud de las partidas presupuestales asignadas a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, en relación con los fondos ejercidos por dicho organismo.*

*Se deberá de proveer copia digitalizada de toda la información y documentación disponible que acredite y/o compruebe los gastos realizados por concepto de "Apoyo de Orden Social" durante el transcurso del ejercicio fiscal 2019, tales como recibos, facturas, comprobantes fiscales digitales por internet, contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro similar o relacionado.*

*2. Una tabla comparativa en la que aparezca el 1) presupuesto asignado a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, por concepto de "Apoyos de Orden Social" en términos del artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en los términos detallados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, en relación con 2) los gastos ejercidos por la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali durante el año 2020, por concepto de "Apoyos de Orden Social".*

*J*  
*U*  
*O*





GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

*La información deberá desglosarse en virtud de las partidas presupuestales asignadas a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, en relación con los fondos ejercidos por dicho organismo.*

*Se deberá de proveer copia digitalizada de toda la información y documentación disponible que acredite y/o compruebe los gastos realizados por concepto de "Apoyo de Orden Social" durante el transcurso del ejercicio fiscal 2020, tales como recibos, facturas, comprobantes fiscales digitales por internet, contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro similar o relacionado.*

*3. Una tabla comparativa en la que aparezca el 1) presupuesto asignado a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, por concepto de "Apoyos de Orden Social" en términos del artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en los términos detallados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Administración Pública Centralizada del Municipio*

*de Mexicali, Baja California, en relación con 2) los gastos ejercidos por la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali durante el año 2021, por concepto de "Apoyos de Orden Social".*

*La información deberá desglosarse en virtud de las partidas presupuestales asignadas a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, en relación con los fondos ejercidos por dicho organismo.*

*Se deberá de proveer copia digitalizada de toda la información y documentación disponible que acredite y/o compruebe los gastos realizados por concepto de "Apoyo de Orden Social" durante el transcurso del ejercicio fiscal 2019, tales como recibos, facturas, comprobantes fiscales digitales por internet, contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro similar o relacionado.*

*4. Una tabla comparativa en la que aparezca el 1) presupuesto asignado a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, por concepto de "Apoyos de Orden Social" en términos del artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en los términos detallados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Mexicali, Baja California, en relación con 2) los gastos ejercidos por la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali durante el año 2022, por concepto de "Apoyos de Orden Social", ES DECIR, DEL 1 DE ENERO DE 2022, HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, FECHA EN QUE SE REFORMÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA a efecto de eliminar la partida de gasto social a cargo de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali.*

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

*La información deberá desglosarse en virtud de las partidas presupuestales asignadas a la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, en relación con los fondos ejercidos por dicho organismo.*

*Se deberá de proveer copia digitalizada de toda la información y documentación disponible que acredite y/o compruebe los gastos realizados por concepto de "Apoyo de Orden Social" durante el transcurso del ejercicio fiscal 2019, tales como recibos, facturas, comprobantes fiscales digitales por internet, contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro similar o relacionado ..." (Sic).*

*Ahora bien, una vez analizado el contenido de la solicitud de acceso a la información que nos ocupa, y con fundamento en el artículo 125 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y artículos 23, 27, y 29 fracción IV del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, me permito solicitar prórroga para dar contestación a la misma, en virtud de que el procesamiento de ésta requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto al presupuesto asignado y los gastos ejercidos por la Sindicatura Municipal por concepto de apoyos de orden social desde el año 2019 hasta el 2022, así como copia simple de toda la información y documentación disponible que acredite y/o compruebe los gastos realizados por concepto de "Apoyo de Orden Social", resulta compleja, y se tendrá que realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y digitales, y así poder estar en aptitud de garantizar una debida respuesta al solicitante. Es cuanto." (Sic)*

En uso de la voz dentro del **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Juan Carlos Ramírez Preciado**, manifestó:

*"Buenos días integrantes del Comité de la Unidad de Transparencia, la Sindicatura Municipal tuvo a bien en recibir la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/1043/2022, derivado de la solicitud de acceso a la información pública que fue formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con número de folio 020058722000696, la cual se planteó de manera textual en los siguientes términos:*

*"...En base a mi derecho de acceso a la información solicito*

1. *las actas de las sesiones de la comisión de honor y justicia llevadas a cabo desde el 1 de octubre del año 2019 a la fecha*
2. *las listas de asistencia firmadas por cada integrante*
3. *los videos de cada sesión del punto 1*





GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

*De ser información muy pesada solicito se abra un sitio en la nube con usuario y password..." (Sic).  
Por lo que, con el fin de dar la debida atención a la Resolución del Recurso de Revisión con número  
de expediente RR/1043/2022, mediante la cual se determinó lo siguiente:*

*"...De conformidad con lo expuesto en los Considerandos Tercero y Cuarto, con fundamento en el  
artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado  
de Baja California; este Órgano Garante MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, para efecto de:*

- 1. El sujeto obligado deberá garantizar una nueva búsqueda con criterio amplio y exhaustivo respecto de los videos de las sesiones de las sesiones de comisión de honor y justicia*
- 2. En su caso, siga el procedimiento del artículo 131 de la Ley de la materia, sobre el procedimiento de declaración de inexistencia de la información..." (Sic)*

*Se canalizó la solicitud de información a la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la  
Sindicatura Municipal, quien nos informa que, no se registran videograbaciones de las sesiones  
ordinarias o extraordinarias celebradas por la Comisión de Honor y justicia del año 2019 a la fecha,  
ya que de acuerdo a lo previsto en el artículo 273 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera  
Policial de Mexicali, Baja California, las sesiones de las Comisiones no se graban, toda vez que son  
privadas, y no se permitirá el ingreso y el uso de teléfonos celulares, aparatos de radiocomunicación,  
video o audio grabación, o cualquier otro similar.*

*Para acreditación de lo anterior, se adjuntó copia simple de los siguientes documentos: acuse del  
oficio DJ/1528/2024 de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, y oficio DRA/4165/2024 de  
fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro, por lo que la información respecto a los videos de las  
sesiones de la Comisión de Honor y Justicia del 01 de octubre de 2019 a la fecha, es inexistente.*

*Por lo anterior me es necesario solicitar que el Comité de Transparencia, declare la inexistencia de  
la información de los videos de las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia del 01 de octubre de  
2019 a la fecha, esto con fundamento con el artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública, así como el artículo 29 fracción III del Reglamento de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del  
Municipio de Mexicali, Baja California y así dar cumplimiento en tiempo y en forma a la resolución  
antes referida. Es cuanto." (Sic)*

En uso de la voz dentro del **PUNTO OCTAVO** del Orden del día, la Servidora Pública Habilitada en  
Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Tesorería Municipal del XXIV  
Ayuntamiento de Mexicali, Dulce Mireya Aispuro Valenzuela**, manifestó:





GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

"Buenos días integrantes del Comité, por medio del presente, y a fin de dar contestación al recurso de revisión número RR/0707/2024, promovido ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, en fecha 20 de agosto de 2024, derivado de la solicitud de transparencia con número folio 020 058 724 000 490, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual consistió en lo siguiente:

**"Quiero una copia de las multas emitidas por la Dirección de Bomberos de agosto de 2023 a julio 22 de 2024 de todos los negocios sancionados con multa en ese periodo por haber tenido incendios en sus instalaciones. Deberá ser legible la fecha, nombre de la empresa, dirección, fecha y monto de la multa. Solicito también copia de tesorería municipal en el caso de las multas que ya han sido pagadas."**

Consecuentemente, mediante oficio TES/JUR/5576/2024, de fecha 23 de julio de 2024, se solicitó a la Recaudación de Rentas de conformidad con la competencia y atribuciones conferidas, remita la información requerida con la finalidad de atender lo solicitado. Posteriormente, el día 05 de agosto de 2024, mediante oficio TES/RR-JUR/5810/2024, la Recaudación de Rentas emitió respuesta, en el cual razona y fundamenta, que parte de la información requerida por parte del solicitante, debe considerarse como información confidencial al contener la misma, datos personales provenientes de los contribuyentes tales como el nombre, domicilio, claves catastrales, firma autógrafa y Clave de Elector de los propietarios personas físicas y jurídicas que pagaron multas impuestas la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, dentro del periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, por incumplimiento al Reglamento de Prevención de Incendios para el Municipio de Mexicali, B.C.

En ese contexto, se advierte que en su contenido se involucran datos personales investidos de carácter personal, identificativos concernientes a personas físicas y jurídicas que pueden ser identificadas, localizadas y/o molestadas, tales como los **nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y Claves de Elector**, cuya titularidad corresponde a particulares a sujetos obligados, por lo que, con fundamento en el artículo 4, fracción VI y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, con relación en el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y conforme lo dispuesto en la fracción I del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se solicita **la Clasificación de Información Confidencial relativa a los nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y Claves de Elector de los propietarios personas físicas y jurídicas que pagaron multas impuestas por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, dentro del periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, por incendios en sus instalaciones**, y se apruebe la versión pública de la misma salvaguardando los datos personales antes mencionados. Lo anterior, en virtud de que la prueba de daño para la clasificación estriba en el daño que causaría la divulgación de la información de los datos consistentes en los nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y Claves



GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

*de elector de los propietarios personas físicas y jurídicas a las que se les impusieron las multas antes mencionadas, toda vez que tal como lo contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, dicha información tiene el carácter de confidencial en virtud de que es relativa a la información de una persona física o jurídica que puede ser identificada, o identificable por la información fiscal, poniendo en riesgo su integridad, aunado al hecho de que ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de datos personales. Aunado a que la prueba de daño para clasificar como confidencial la Información en ciertas partes contenidas en la información de las multas pagadas dentro del periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, impuestas por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, por incendios en sus instalaciones, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de la información, en virtud de que dicha información fue proporcionada al Departamento de Recaudación de Rentas Municipal de la Tesorería Municipal, con fines recaudatorios en materia fiscal y administrativa, por ende, se advierte que no obra consentimiento de los sujetos para que sus datos personales de los titulares.*

*Por lo anteriormente expuesto, y en razón que dicha confidencialidad cumple con las bases, principios y disposiciones establecidas en materia de transparencia, solicito a este H. Comité, sírvase confirmar la Clasificación de Información Confidencial relativa a los datos provenientes de los propietarios personas físicas y jurídicas que pagaron multas impuestas por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, dentro del periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, por incendios en sus instalaciones, para dar contestación en tiempo y forma al recurso de revisión número RR/0707/2024, y se apruebe la versión pública de la misma salvaguardando los nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y Claves de Elector de los mismos." (Sic)*

En uso de la voz dentro del **PUNTO NOVENO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Rubén Darío Osuna Beltrán**, manifestó:

*"Buenos días integrantes del Comité, por medio del presente, a fin de dar contestación al recurso de revisión número RR/0707/2024, promovido ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, en fecha 20 de agosto de 2024, derivado de la solicitud de transparencia con número folio 020 058 724 000 490, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual consistió en lo siguiente:*

*"Quiero una copia de las multas emitidas por la Dirección de Bomberos de agosto de 2023 a julio 22 de 2024 de todos los negocios sancionados con multa en ese periodo por haber tenido incendios en sus instalaciones. Deberá ser legible la fecha, nombre de la empresa, dirección, fecha y monto de*





GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

*la multa. Solicito también copia de tesorería municipal en el caso de las multas que ya han sido pagadas."*

*Información solicitada en el recurso de referencia y respecto de la cual, esta Dirección, razona y fundamenta, que parte de la información requerida por parte del solicitante, debe considerarse como información confidencial al contener la misma, datos personales provenientes de los contribuyentes tales como el nombre, domicilio, claves catastrales, firma autógrafa y Clave de Elector de los propietarios personas físicas y jurídicas que generaron multa por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, dentro del periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, por incumplimiento al Reglamento de Prevención de Incendios para el Municipio de Mexicali, B.C., por haber presentado incendios en sus instalaciones.*

*En ese contexto, se advierte que en el contenido de dichos documentos se involucran datos personales investidos de carácter personal, identificativos concernientes a personas físicas y jurídicas que pueden ser identificadas, localizadas y/o molestadas, tales como los **nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y Claves de Elector**, cuya titularidad corresponde a particulares o sujetos obligados, por lo que, con fundamento en el artículo 4, fracción VI y XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, con relación en el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y conforme lo dispuesto en la fracción I del artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se solicita **la Clasificación de Información Confidencial relativa a los nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y Claves de Elector de los propietarios personas físicas y jurídicas que generaron multas impuestas por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, dentro del periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, por incendios en sus instalaciones**, y se apruebe la **versión pública** de la misma salvaguardando los datos personales antes mencionados. Lo anterior, en virtud de que la prueba de daño para la clasificación estriba en el daño que causaría la divulgación de la información de los datos consistentes en los nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y Claves de elector de los propietarios personas físicas y jurídicas a las que se les impusieron las multas antes mencionadas, toda vez que tal como lo contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, dicha información tiene el carácter de confidencial en virtud de que es relativa a la información de una persona física o jurídica que puede ser identificada, o identificable por su información fiscal, poniendo en riesgo su integridad, aunado al hecho de que ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de datos personales. Aunado a que la prueba de daño para clasificar como confidencial la Información en ciertas partes contenidas en la información de las multas pagadas dentro del periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, impuestas por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, por*

*[Handwritten signature and initials]*





**GOBIERNO  
DE MEXICALI**



**UCT**  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

### **RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.**

*incendios en sus instalaciones, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de la información, en virtud de que dicha información fue proporcionada al H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, con fines de cumplimiento a los reglamentos municipales, por ende, se advierte que no obra consentimiento de los sujetos para que sus datos personales sean facilitados a terceros.*

*Por lo anteriormente expuesto, y en razón que dicha confidencialidad cumple con las bases, principios y disposiciones establecidas en materia de transparencia, solicito a este H. Comité, sírvase confirmar la Clasificación de Información Confidencial relativa a los datos provenientes de los propietarios personas físicas y jurídicas que generaron multas impuestas por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, dentro del periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, por incendios en sus instalaciones, para dar contestación en tiempo y forma al recurso de revisión número RR/0707/2024, y se apruebe la versión pública de la misma salvaguardando los nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y Claves de Elector de los mismos." (Sic)*

## **CONSIDERANDOS**

### **I.- Competencia.**

El Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

### **II.- Fundamentación.**

#### **a) De las facultades del Comité de Transparencia:**

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.**

**Artículo 54.-** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

#### **b) Del Calendario de Sesiones Ordinarias.**

**Artículo 37.-** Para las sesiones del Comité de los Sujetos Obligados contemplados en las fracciones I y II del artículo 6 del presente Reglamento, se atenderá lo siguiente:

I.- Sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez cada tres meses y de manera extraordinaria, cuantas veces se estime necesario, para el cumplimiento de sus funciones.

#### **c) De la Ampliación del Plazo.**

##### ***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.***

**Artículo 125.-** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

#### **d) De la Inexistencia de la Información:**

##### ***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.***

**Artículo 131.-** Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

**Artículo 132.-** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

##### ***Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.***

**Artículo 191.-** En los casos en los que, conforme a sus atribuciones, la información solicitada no se encontrare en los archivos de los Sujetos Obligados, el Comité analizará el caso y tomará las

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*





GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

medidas para localizar la información; debiendo expedir una resolución, de manera fundada y motivada, que confirme la inexistencia del documento, la cual deberá ser notificada al solicitante.

#### ***Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.***

**Artículo 126.-** En el caso de que la información solicitada fuera inexistente, el Enlace de Transparencia o en su caso la Unidad de Transparencia lo comunicará de inmediato al Comité, lo que deberá realizarse dentro de los primeros tres días contados a partir de la formulación de la solicitud.

Para los efectos de lo anterior se deberán aportar los elementos suficientes para acreditar la inexistencia de la información solicitada, demostrándose que se procedió a la búsqueda exhaustiva de la información, debiéndose indicar en todo caso las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

#### **e) De la Información Confidencial:**

#### ***Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.***

**Artículo 171.** La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna, y solo podrán tener acceso a ella, los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Tratándose de información confidencial perteneciente a personas que no tuvieren capacidad de ejercicio, podrá solicitar protección de los mismos, quien ejerza sobre él la patria potestad o tenga la representación legal.

**Artículo 172.** Se consideran datos personales, de manera enunciativa más no limitativa: la información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo, concerniente a una persona física o jurídica identificada o identificable, tales como el nombre, número telefónico, edad, sexo, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, estado civil, domicilio, dirección de correo electrónico, origen racial o étnico, lugar y fecha de nacimiento, lugar de origen y nacionalidad, ideología, creencias o convicción religiosa, filosófica, política o de otro género; los referidos a características físicas, morales o emocionales, preferencias sexuales, vida afectiva o familiar, o cualquier otro referente al estado de salud físico o mental, datos laborales, idioma o lengua, escolaridad, patrimonio, títulos, certificados, cédula profesional, saldos bancarios, estados de cuenta, número de cuenta, bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, buró de crédito, seguros, afores, fianzas, tarjetas de crédito o de débito, contraseñas, huellas dactilares, firma autógrafa y electrónica, códigos de seguridad, etcétera.





GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

**Artículo 174.** Si el titular realizare alguna solicitud de acceso a la información donde se encontraren involucrados sus datos personales, los Sujetos Obligados deberán reconducir la solicitud y atenderla en términos de las leyes aplicables.

**Artículo 175.** En caso de que la clasificación se hiciera con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que la justifiquen y aplicar una prueba de daño, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, la Ley General de Transparencia, el Reglamento y los Lineamientos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 176.** Los documentos o expedientes clasificados como confidenciales solo podrán comunicarse a terceros, siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular.

Dicho consentimiento deberá ser asentado mediante un acta la cual deberá ser firmada por el mismo.

**Artículo 177.** En el caso de solicitudes en las que se vea involucrada información confidencial, el Sujeto Obligado determinara lo conducente, a través de una prueba de daño, así como mediante la ponderación entre el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales.

La prueba de daño deberá asentarse en un acta, la cual será aprobada por el Comité.

#### ***Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.***

**Artículo 98.-** La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

**Artículo 99.-** Para los efectos de este Reglamento se consideran como datos personales de manera enunciativa más no limitativa: nombre, número telefónico, edad, sexo, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, estado civil, domicilio, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, lugar de origen, ideología, creencias o convicción religiosa, los referidos a características físicas, emocionales, preferencias sexuales, vida afectiva o familiar, o cualquier otro referente al estado de salud físico o mental, escolaridad, patrimonio, cédula profesional, saldos bancarios, estados de cuenta, información fiscal, tarjetas de crédito o de débito, huellas dactilares, firma autógrafa y electrónica y códigos de seguridad.

Tratándose de Servidores Públicos, a falta de oposición expresa para la publicación de sus datos personales, cuando ello fuera posible, el Comité podrá determinar los datos que no deban hacerse públicos.





GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

**Artículo 102.-** Los documentos o expedientes clasificados como confidenciales, solo podrán revelarse a terceros cuando exista disposición legal expresa u orden judicial definitiva que así lo ordene o cuando se cuente con el consentimiento expreso del titular de los mismos, el cual deberá ser asentado mediante acta.

**Artículo 103.-** En el caso de solicitudes que involucren información confidencial, el Sujeto Obligado determinará lo conducente, tomando en consideración los criterios que se emitan para el efecto mediante la ponderación entre el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

#### f) De la prueba de daño:

#### ***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.***

**Artículo 109.-** En la aplicación de la prueba de daño, los sujetos obligados deberán justificar que:

I.- La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

II.- El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y;

III.- La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

#### III.- Motivación.

**En relación al PUNTO QUINTO:** Es procedente se apruebe el Proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, correspondiente al año 2024, en virtud de la obligación contenida en la fracción I del Artículo 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, que establece que el Comité deberá sesionar manera ordinaria por lo menos una vez cada tres meses y de manera extraordinaria, cuantas veces se estime necesario, para el cumplimiento de sus funciones.

**En relación al PUNTO SEXTO:** Analizando la petición de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es evidente que, en virtud de que el procesamiento de





GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

ésta requiere un periodo adicional para atenderse, debido a que la información requerida, respecto al presupuesto asignado y los gastos ejercidos por la Sindicatura Municipal por concepto de apoyos de orden social desde el año 2019 hasta el 2022, así como copia simple de toda la información y documentación disponible que acredite y/o compruebe los gastos realizados por concepto de "Apoyo de Orden Social", resulta compleja, y se tendrá que realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva de los archivos físicos y digitales, y así poder estar en aptitud de garantizar una debida respuesta al solicitante respecto de la petición No. 020058724000650.

**En relación al PUNTO SÉPTIMO:** Es procedente se declare la Inexistencia de la Información por lo que hace a la información relativa a los videos de las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia del 01 de octubre de 2019 a la fecha, toda vez que la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal, informa que, no se registran videograbaciones de las sesiones ordinarias o extraordinarias celebradas por la Comisión de Honor y justicia del año 2019 a la fecha, ya que de acuerdo a lo previsto en el artículo 273 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de Mexicali, Baja California, las sesiones de las Comisiones no se graban, toda vez que son privadas, y no se permitirá el ingreso y el uso de teléfonos celulares, aparatos de radiocomunicación, video o audio grabación, o cualquier otro similar. Lo anterior, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/1043/2022.

**En relación al PUNTO OCTAVO:** En apego a lo anterior y analizando la petición de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es procedente la confirmación de la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de manera parcial de la información relativa a los datos personales provenientes de los propietarios personas físicas y jurídicas que pagaron multas impuestas por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, dentro del periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, por incendios en sus instalaciones, para dar contestación en tiempo y forma al recurso de revisión número RR/0707/2024, así como la aprobación de las versiones públicas de dichos documentos, salvaguardando los datos personales relativos a los nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y claves de elector en ellos contenidos. Lo anterior, en virtud de que la prueba de daño para la clasificación estriba en el daño que causaría la divulgación de la información de los datos consistentes en los nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y Claves de elector de los propietarios personas físicas y jurídicas a las que se les impusieron las multas antes mencionadas, toda vez que tal como lo contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, dicha información tiene el carácter de confidencial en virtud de que es relativa a la información de una persona física o jurídica que puede ser identificada, o identificable por su información fiscal, poniendo en riesgo su integridad, aunado al hecho de que ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de datos personales. Aunado a que la prueba de daño para clasificar como confidencial la Información en ciertas partes contenidas en la información de las multas pagadas dentro del periodo comprendido entre el mes

Handwritten signature and initials in blue ink.





GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

### RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, impuestas por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, por incendios en sus instalaciones, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de la información, en virtud de que dicha información fue proporcionada al H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, con fines de cumplimiento a los reglamentos municipales, por ende, se advierte que no obra consentimiento de los sujetos para que sus datos personales sean facilitados a terceros. Por lo que resulta fundada y motivada la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial, para dar contestación al recurso de revisión número RR/0707/2024.

**En relación al PUNTO NOVENO:** En apego a lo anterior y analizando la petición de la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es procedente la confirmación de la Clasificación de la Información con Carácter de Confidencial de manera parcial de la información relativa a los datos personales provenientes de los propietarios personas físicas y jurídicas que generaron multas impuestas por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, dentro del periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, por incendios en sus instalaciones, para dar contestación en tiempo y forma al recurso de revisión número RR/0707/2024, así como la aprobación de las versiones públicas de dichos documentos, salvaguardando los datos personales relativos a los nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y claves de elector en ellos contenidos. Lo anterior, en virtud de que la prueba de daño para la clasificación estriba en el daño que causaría la divulgación de la información de los datos consistentes en los nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y Claves de elector de los propietarios personas físicas y jurídicas a las que se les impusieron las multas antes mencionadas, toda vez que tal como lo contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, dicha información tiene el carácter de confidencial en virtud de que es relativa a la información de una persona física o jurídica que puede ser identificada, o identificable por su información fiscal, poniendo en riesgo su integridad, aunado al hecho de que ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de datos personales. Aunado a que la prueba de daño para clasificar como confidencial la Información en ciertas partes contenidas en la información de las multas pagadas dentro del periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, impuestas por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, por incendios en sus instalaciones, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de la información, en virtud de que dicha información fue proporcionada al H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, con fines de cumplimiento a los reglamentos municipales, por ende, se advierte que no obra consentimiento de los sujetos para que sus datos personales sean facilitados a terceros. Por lo que resulta fundada y motivada la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial, para dar contestación al recurso de revisión número RR/0707/2024.



GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.  
RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.

No habiendo otro asunto más que tratar, este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En relación al PUNTO QUINTO del Orden del día, se APRUEBA el Proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, correspondiente al año 2024.

**SEGUNDO.-** En relación al PUNTO SEXTO del Orden del día, se APRUEBA la Ampliación del Plazo por 10 días hábiles, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000650, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali.

**TERCERO.-** En relación al PUNTO SÉPTIMO del Orden del día, se CONFIRMA la Declaración de Inexistencia de la Información, por lo que respecta a la información relativa a los videos de las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia del 01 de octubre de 2019 a la fecha, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058722000986, solicitada por parte de la Sindicatura Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

**CUARTO.-** En relación al PUNTO OCTAVO del Orden del día, se CONFIRMA la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial solicitada por parte de la Tesorería Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, respecto de la información relativa a los datos personales provenientes de los propietarios personas físicas y jurídicas que pagaron multas impuestas por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, dentro del periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, por incendios en sus instalaciones, para dar contestación en tiempo y forma al recurso de revisión número RR/0707/2024, y se aprueban las versiones públicas de dichos documentos, salvaguardando los datos personales relativos a los nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y claves de elector en ellos contenidos.

**QUINTO.-** En relación al PUNTO NOVENO del Orden del día, se CONFIRMA la Clasificación de Información Confidencial de manera parcial solicitada por parte de la Dirección del Heroico Cuerpo de Bomberos del XXV Ayuntamiento de Mexicali, respecto de la información relativa a los datos personales provenientes de los propietarios personas físicas y jurídicas que generaron multas impuestas por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali, dentro del periodo comprendido entre el mes de agosto de 2023 al mes de julio de 2024, por incendios en sus instalaciones, para dar contestación en tiempo y forma al recurso de revisión número RR/0707/2024, y se aprueban las versiones públicas de dichos

*[Handwritten signature and initials]*





GOBIERNO  
DE MEXICALI



UCT  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

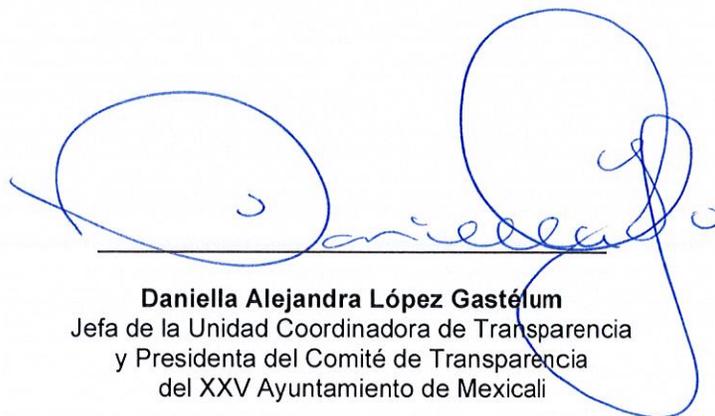
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.  
RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.**

**documentos, salvaguardando los datos personales relativos a los nombres, domicilios, claves catastrales, firmas autógrafas y claves de elector en ellos contenidos.**

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por unanimidad de votos, **Daniella Alejandra López Gastélum**, Presidenta del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, **Roberto Arturo Márquez Lamarque**, Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y **Víctor Hugo Delgado Sánchez**, Coordinador de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y, quienes firman al calce y al margen la presente resolución para constancia y fe.

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



**Daniella Alejandra López Gastélum**  
Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia  
y Presidenta del Comité de Transparencia  
del XXV Ayuntamiento de Mexicali





**GOBIERNO  
DE MEXICALI**



**UCT**  
UNIDAD COORDINADORA  
DE TRANSPARENCIA



Centro Comercial Plaza Fiesta  
Locales 24 y 25 B; Centro Cívico  
y Comercial de Mexicali

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.  
RESOLUCIÓN: SECT/01/2024.**

**Roberto Arturo Márquez Lamarque**  
Subdirector de Gobierno  
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

**Victor Hugo Delgado Sánchez**  
Coordinador de Directores  
del XXV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte de la Resolución de la Primera Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 10 de octubre de 2024.

